



ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2015-MPN

Nasca, 18 FEB. 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 13 de Febrero del 2015; visto los Informes: N° 009-2015-GAT/MPN, de fecha 12 de Enero de 2015 de la Gerencia de Administración Tributaria respecto al Proyecto de Ordenanza que establece las fechas de vencimiento para el pago del impuesto a la Propiedad Vehicular para el Ejercicio Fiscal 2015, y N° 021-2015-GAJ-MPN-IASR, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú reconoce en su Artículo 194°, que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo en su Artículo 74° les otorga la potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, dentro de su jurisdicción; concepto rescatado en la Norma IV del Título Preliminar del Código Tributario;

Que el Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, otorga potestad tributaria a los Gobiernos locales al disponer que estos tienen competencia para administrar sus bienes y rentas;

Que la Ley de Tributación Municipal aprobada mediante Decreto Legislativo N° 776, establece que el Impuesto al Patrimonio Vehicular, podrá cancelarse al contado hasta el último día hábil del mes de Febrero de cada año o en forma fraccionada hasta en cuatro cuotas trimestrales, debiéndose pagar la primera cuota hasta el último día hábil del mes de Febrero y las cuotas restantes hasta el último día hábil de los meses de Mayo, Agosto y Noviembre, conforme lo dispone el Artículo 35° de la misma norma antes acotada;

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal y el Artículo 69° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que son rentas municipales los tributos creados por Ley a su favor en sujeción al marco jurídico establecido por la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 30° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF, crea el Impuesto al Patrimonio Vehicular de periodicidad anual, que grava a los vehículos, señalados en la Tabla de Valores Referenciales aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas, con una antigüedad no mayor a tres años;

Que, según lo establece la segunda norma del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-99-EF, los arbitrios son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"
FECHA: 18 FEB. 2015

Eulogia Yelonda Zamora Laguna
FEDATARIA



Que el último párrafo del Artículo 29ª del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-99-EF, señala que el plazo para el pago de la deuda tributaria podrá ser prorrogado con carácter general, por la Gerencia de Administración Tributaria que, a su vez, la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades» en el Artículo 40º, establece que "las Ordenanzas Municipales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, mediante Informe N° 009-2015-GAT/MPN, de fecha 12 de Enero del 2015 la Gerencia de Administración Tributaria, presenta el Proyecto de "Ordenanza que establece las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto a la Propiedad Vehicular para el Ejercicio Fiscal 2015;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas en el numeral 8), del Artículo 9º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo de la Municipalidad Provincial de Nasca aprueba por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE LAS FECHAS DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD VEHICULAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

ARTÍCULO PRIMERO.- ESTABLECER las fechas de vencimiento de pago del Impuesto al Patrimonio Vehicular para el año 2015, de acuerdo al detalle siguiente

- a) Al contado : 28 de Febrero
- b) Fraccionado
 - Primera Cuota : 28 de Febrero
 - Segunda Cuota : 30 de Mayo
 - Tercera Cuota : 31 de Agosto
 - Cuarta Cuota : 30 de Noviembre

ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Administración Tributaria y a la Sub Gerencia de Recaudación de la Municipalidad Provincial de Nasca.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGUESE al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en la Pagina WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza, conforme al procedimiento de Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fie. del Original"
que se expone a la Vista
FECHA: 18 FEB. 2015

Estelita Yolanda Zapata Laguna
FEDATARIA